



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Lena para la integración de la escuela infantil municipal en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolias".

Habiéndose suscrito con fecha 15 de mayo de 2026 el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Lena para la integración de la escuela infantil municipal en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolias", de acuerdo con el artículo 11.8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar el mencionado convenio como anexo a esta resolución.

Oviedo, a 18 de mayo de 2026.—La Viceconsejera de Coordinación de Gobierno. P. D. (Resolución de 19/03/2026 BOPA n.º 56 de 23/3/2026).—Cód. 2026-04174.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LENA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EN LA RED AUTONÓMICA DE ESCUELAS INFANTILES “LES ESCUELINES/ AS ESCOLIAS”

En Oviedo, a 15 de mayo de 2026.

REUNIDAS

Doña Eva Ledo Cabaleiro, Consejera de Educación del Principado de Asturias, designada expresamente para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2026, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, y

Doña Gema Álvarez Delgado, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Lena, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2026.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir el presente Convenio, y a tal fin,

EXPONEN QUE:

Primero. - El Principado de Asturias ostenta competencias en materia de enseñanza no universitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, que atribuye a la comunidad autónoma las competencias de desarrollo y ejecución de la legislación estatal en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el primer ciclo de educación infantil, que comprende hasta los tres años, como un ciclo más dentro de la etapa educativa de educación infantil, manteniendo su carácter voluntario y disponiendo su implantación de manera progresiva, planificada y colaborativa.

Segundo. - La Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Principado de Asturias, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, establece en su artículo 2 que:

1. La Red Autonómica de Escuelas Infantiles, que se denominará «Les Escuelines/As Escolias», y cuya implantación tendrá carácter progresivo, la conformarán las escuelas infantiles de titularidad autonómica existentes o que puedan llegar a existir, así como aquellas de titularidad municipal que voluntariamente se integren en la red autonómica conforme a lo dispuesto en la presente ley.

2. La gestión de la red será centralizada por parte de la Administración autonómica, a través de la Consejería competente en materia educativa.

Tercero. - El artículo 10 de la citada ley prevé que el convenio de colaboración será el instrumento que articule y concrete la integración de las escuelas infantiles en la red autonómica, especificando los medios personales y materiales que se traspasan. Asimismo, relacionará todos los contratos administrativos que se encuentren en vigor y sean necesarios para la prestación del servicio a efectos de la subrogación en ellos por parte de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto. - El Ayuntamiento de Lena tiene suscrito convenio de colaboración con el Principado de Asturias en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil para el sostenimiento de la escuela infantil municipal que a continuación se especifica:

Escuela Infantil El Nial de Pola de Lena.

Número de aulas: Tres (3).

Capacidad: Setenta y ocho (78) alumnos.

Quinto. - El Ayuntamiento de Lena ha manifestado su voluntad de integrar la referida escuela infantil municipal en la Red de Escuelas Infantiles Autonómicas, a través de escrito presentado en el plazo otorgado a tal efecto.

En consecuencia, la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Lena celebran el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto del presente Convenio concretar y establecer los términos de la integración de la escuela infantil municipal del Ayuntamiento de Lena en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolías" y en concreto:

- a) Determinar la escuela infantil municipal que se traspasa al Principado de Asturias para su integración en Red Autonómica de Escuelas Infantiles de la Administración del Principado de Asturias.
- b) Establecer los bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.
- c) Relacionar al personal adscrito a los servicios que se traspasan para su integración en la plantilla del Principado de Asturias.
- d) Determinar la documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.
- e) Establecer la fecha de efectividad de la integración.
- f) Establecer eventuales compensaciones económicas.

SEGUNDA. - Integración de la escuela municipal.

La escuela infantil municipal que a continuación se especifica pasará a integrarse en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/ As Escolías":

Escuela Infantil El Nial de Pola de Lena.

Número de aulas: Tres (3).

Capacidad: Setenta y ocho (78) alumnos.

Ubicación: Calle Robledo. Barrio Masgaín, 33630, La Pola de Lena.

A partir de la efectiva integración de la indicada escuela infantil en la Red Autonómica, el servicio pasará ser gestionado de manera directa por la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería competente en materia educativa, en los términos previstos en la Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la normativa de empleo público y en los convenios colectivos que resulten de aplicación, y en lo establecido en el presente convenio.

El funcionamiento de la escuela que se integra en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles se regirá por lo previsto en la Ley Orgánica 2/ 2006, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, el resto de la normativa estatal que en materia de educación resulte aplicable, así como por la normativa reglamentaria autonómica reguladora de los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias así como por los decretos autonómicos que regulen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias, y demás normativa de aplicación del Principado de Asturias, en particular en lo referente a:

- Calendarios de apertura.
- Requisitos de plantilla mínima y titulación académica del personal.
- Ratios personal-niño y aula-niño.
- Régimen de funcionamiento.
- Requisitos de espacios, instalaciones y equipamientos.
- Instrucciones académicas de funcionamiento.
- Órganos de gestión.
- Criterios y baremo de admisión de alumnos.
- Régimen Económico del centro

TERCERA. - Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

El Ayuntamiento de Lena traspasa a la Administración del Principado de Asturias los bienes y derechos y obligaciones necesarios para la efectiva prestación del servicio, que se relacionan en los anexos al presente convenio y en concreto:

- a) Bienes muebles.** El Ayuntamiento de Lena traspasa a la Administración del Principado de Asturias la relación de bienes y derechos que se relacionan como **Anexo I** al presente convenio.

Con carácter previo a la efectiva integración de la escuela infantil, ambas administraciones formalizarán las actas de entrega y recepción del mobiliario, electrodomésticos, equipos de lencería, menaje juguetería, material didáctico y cualquier otro material inventariable necesario para la prestación del servicio, correspondiente a cada escuela y unidad que se integra.

- b) Bienes inmuebles.** Los bienes inmuebles que albergan la escuela infantil municipal y que se relacionan en el **Anexo II** del presente convenio seguirán afectados al servicio público educativo y permanecerán como sede de la escuela infantil. Se traspasa a la Administración del Principado de Asturias el derecho de uso de estos inmuebles para la prestación del servicio educativo que asume en virtud de este convenio, si bien la propiedad del inmueble seguirá siendo municipal, por lo que los gastos de mantenimiento, conservación y vigilancia corresponderán al ayuntamiento en los términos previstos en la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la normativa básica educativa.

Consta en el expediente informe favorable del Servicio de Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias y demás normativa de aplicación.

- c) Derechos y obligaciones.** Se traspasan a la Administración del Principado de Asturias los derechos y obligaciones derivados del contrato administrativo suscrito por el ayuntamiento vinculado a la gestión de la escuela infantil municipal relacionado en el **Anexo III**. Consecuentemente, el Principado de Asturias se subroga en la posición del ayuntamiento respecto de los referidos derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones adquiridos por el ayuntamiento a través de expedientes administrativos ya finalizados serán objeto de subrogación por parte de la comunidad autónoma en el marco competencial que a cada administración le corresponde.

Los derechos y obligaciones derivados de procedimientos vinculados a la gestión de la escuela infantil que se encuentren en trámite a la fecha efectiva de integración se traspasarán a la Administración del Principado de Asturias una vez hayan sido resueltos por el ayuntamiento. En este mismo sentido, los recursos administrativos y, en su caso, jurisdiccionales contra resoluciones de la administración local se tramitarán y resolverán por los órganos de esta, y las consecuencias económicas desfavorables que en su caso resulten serán de cuenta de quien hubiere adoptado la resolución definitiva.

En ningún caso la Administración del Principado de Asturias se hará cargo de las deudas líquidas, vencidas y exigibles adquiridas por el ayuntamiento con anterioridad a la fecha de la efectiva integración, ya sean derivadas de liquidaciones pendientes de contratos administrativos, impagos de impuestos, nóminas o seguridad social, u otros similares.

CUARTA. - Personal adscrito a la escuela infantil.

Se integran en la plantilla de la Administración del Principado de Asturias las personas de la plantilla del Ayuntamiento de Lena con la categoría laboral de Técnico o Técnica de Educación Infantil (o categoría equivalente del convenio colectivo de aplicación) que figuran en la relación nominal anexa (**Anexo IV**) al presente convenio, que consta certificada por la Secretaría General del Ayuntamiento u órgano equivalente, con la situación administrativa, el régimen retributivo, categoría y puesto de trabajo entre otras cuestiones.

El personal integrado conservará el conjunto de sus derechos laborales y categoría profesional derivados de sus correspondientes contratos de trabajo en los términos establecidos

en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ambas administraciones informarán a los representantes legales de los trabajadores de la integración, fecha prevista para la misma y sus efectos.

QUINTA. - Identificación de plazas que no han sido objeto de proceso de estabilización de empleo temporal.

El ayuntamiento no ha identificado plazas que, habiendo reunido los requisitos establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no hayan sido objeto del correspondiente proceso de estabilización de empleo temporal, y que, por tanto, deban ser incorporadas en la oferta de empleo público del Principado de Asturias de manera diferenciada y que sean susceptibles de proveerse con carácter extraordinario, y por una sola vez, por el sistema selectivo que a tal efecto se acuerde con las organizaciones sindicales atendiendo a las especiales circunstancias que concurren, todo ello dentro del marco legal establecido.

SEXTA. - Documentación y expedientes correspondientes a los medios materiales y personales que se traspasan a la Administración del Principado de Asturias.

En el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio y como condición para la efectiva integración, el ayuntamiento hará entrega a los órganos correspondientes de la comunidad autónoma, de copia certificada de todos los expedientes que se traspasan y demás documentación necesaria para la prestación del servicio.

Asimismo, se hará entrega de una copia certificada de los expedientes del personal traspasado, así como de las certificaciones de haberes correspondientes al ejercicio de 2026.

SÉPTIMA. - Fecha de efectos.

Las partes acuerdan fijar como fecha de efectos de la integración el 1 de junio de 2026.

OCTAVA. – Compensaciones.

El coste económico de la prestación del servicio en régimen de gratuidad será asumido por la Administración del Principado de Asturias con cargo a los créditos previstos en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación. No obstante, procede, al amparo del artículo 10.4 de la Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, establecer la compensación económica que corresponda por la diferencia entre la subvención otorgada para la prestación del servicio en régimen de gratuidad y las obligaciones adquiridas fuera del marco convencional establecido con el Principado de Asturias, o derivadas de decisiones judiciales, en las que se haya de subrogar la Administración del Principado de Asturias y durante el tiempo que las mismas permanezcan.

La cuantía de la compensación anual se fija en OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (84.660,34 €), de acuerdo con el informe del coste económico de la subrogación del Principado de Asturias en las referidas obligaciones municipales.

Esta compensación, que tiene la consideración de ingreso de derecho público, será abonada anualmente por el Ayuntamiento de Lena a la Administración del Principado de Asturias en el último trimestre del año.

La citada cuantía podrá ser revisada y, en su caso, minorada, a través de la correspondiente adenda al convenio, cuando por aplicación de lo dispuesto para los complementos personales, transitorios y otras retribuciones análogas, en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Principado de Asturias, proceda la absorción de los complementos personales que con motivo de la integración se abonen a los trabajadores procedentes del ayuntamiento, o bien con motivo de una eventual y voluntaria movilidad geográfica del trabajador que venía prestando servicios en el ayuntamiento y en la cuantía que resulte de aplicación por el cambio de puesto, entre otros supuestos.

La obligación del abono de la compensación se extenderá durante el tiempo que el trabajador perciba el complemento personal. Todo ello sin perjuicio de lo que se establezca con carácter reglamentario.

NOVENA. - Seguimiento e interpretación.

Se creará una Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio, integrada por al menos dos representantes de la Consejería de Educación, designados por el titular de la misma, y otros dos del ayuntamiento.

La Comisión tendrá como funciones principales velar por la adecuada ejecución del convenio, así como la interpretación de su clausulado.

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes, pudiendo emitir informes sobre su cumplimiento y elaborar las propuestas que considere oportunas.

DÉCIMA. - Vigencia y modificación del convenio.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor una vez se haya inscrito en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y su duración vendrá determinada por el tiempo indispensable para la resolución de cualquier cuestión derivada de la efectiva integración, siendo el plazo máximo de vigencia de 4 años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, la Consejería de Educación o el Ayuntamiento de Lena podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda.

DÉCIMO PRIMERA. - Resolución.

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución las contenidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



DÉCIMO SEGUNDA. - Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DÉCIMO TERCERA. -Transparencia.

El Convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En prueba de conformidad se firma, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

POR EL AYUNTAMIENTO DE LENA

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Eva Ledo Cabaleiro

Gema Álvarez Delgado

ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3
AYUNTAMIENTO: LENA
Escuela infantil: El Nial de Pola de Lena
Mobiliario

REFERENCIA	TIPO/DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UNIDAD/AULA/UBICACIÓN	OBSERVACIONES
	MESAS DESPACHO	2	BUENA	DESPACHO DIRECCIÓN	
	SILLAS RESPALDO Y BRAZOS	4	BUENA	DESPACHO DIRECCIÓN	
	ARMARIO BAJO DOS PUERTAS	1	BUENA	DESPACHO DIRECCIÓN	
	ARCHIVADOR CUATRO CAJONES DOCUMENTOS	1	BUENA	DESPACHO DIRECCIÓN	
	ARMARIOS ALTOS	2	BUENA	DESPACHO DIRECCIÓN	
	PERCHERO	1	BUENA	DESPACHO DIRECCIÓN	
	RELOJE PARED	2	BUENA	DESPACHO DIRECCIÓN/HALL ENTRADA	
	CAJETÍN LLAVES	1	BUENA	DESPACHO DIRECCIÓN Y ENTRADA	
	CORCHOS PARED	2	BUENA	DESPACHO DIRECCIÓN	
	PAPELERAS METAL	2	BUENA	DESPACHO DIRECCIÓN	
	CASILLERO PARA DOCUMENTOS	1	BUENA	DESPACHO DIRECCIÓN	
	PROTECTOR PUERTA	1	BUENA	DESPACHO DIRECCION	
	CUNAS	8	ACEPTABLE	AULA 0-1	
	COLCHONES	8	BUENA	AULA 0-1	
	CAMITAS SIESTA	21	BUENA	SALA DE SIESTAS	
	PIEZAS PSICOMOTRICIDAD	10	BUENA	SALA JUEGOS 2-3	
	PLASTIFICADORA	1	BUENA	DESPACHO DIRECCION	
	MESAS RECTANGULARES PEQUEÑAS	3	BUENO	COMEDOR 2-3	
	SILLAS DE MADERA BAJAS	19	BUENA	COMEDOR 2-3	
	PAPELERA	1	BUENA	COMEDOR 2-3	
	MESA FORMA HERRADURA PEQUEÑA MADERA	1	BUENA	COMEDOR 1-2	
	MESA FORMA RECTANGULAR PEQUEÑA MADERA	2	BUENA	COMERDOR 1-2	



Cód. 2026-04174

REFERENCIA	TIPO/DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UNIDAD/AULA/UBICACIÓN	OBSERVACIONES
	SILLAS MADERA BAJAS CON REPOSABRAZOS	7	BUENA	COMEDOR 1-2	
	SILLAS MADERA BAJAS PEQUEÑAS SIN REPOSABRAZOS	3	BUENA	COMEDOR 1-2	
	MESA RECTANGULAR GRANDE	1	BUENA	COMEDOR EDUCADORAS	
	SILLAS COMEDOR GRANDES	6	BUENA	COMEDOR EDUCADORAS	
	ARMARIO ALTO ARCHIVADOR	1	BUENA	COMEDOR 1-2	
	ARMARIO CON BALDAS PARA LIBROS	1	BUENA	COMEDOR 1-2	
	ESTANTERÍA ALMACENAJE MATERIAL	1	BUENO	COMEDOR 1-2	
	ARMARIO ALTO CON PUERTA	1	BUENO	COMEDOR 1-2	
	CORCHO PARED	2	BUENO	COMEDOR 1-2	
	PROYECTOR TECHO Y PANTALLA PROYECCION	1	BUENO	COMEDOR 1-2	
	AMPLIFICADOR	1	BUENO	COMEDOR 1-2	
	DVD	2	BUENO	COMEDOR 1-2	
	MESA CUADRADA ACTIVIDADES PEQUEÑA MADERA	1	REGULAR	COMEDOR 1-2	
	MICROONDAS	1	MUY BUENO	COMEDOR EDUCADORAS	
	TABLON DE ANUNCIOS	1	BUENO	ENTRADA ESCUELA	
	ARMARIO BAJO CON LLAVE	1	BUENO	ENTRADA ESCUELA	
	GRAPADORA GRANDE	1	BUENO	ARMARIO ENTRADA	
	GUILLOTINA	1	BUENO	ARMARIO ENTRADA	
	ENCUADERNADORA	1	BUENO	ARMARIO ENTRADA	
	CORCHO/TABLÓN	1	BUENO	ENTRADA ESCUELA	
	CUBRERADADORES MADERA	2	BUENO	ESCUELA ENTRADA	
	CORTINAS	1	BUENO	ESCUELA ENTRADA	
	ESTANTERÍAS METÁLICAS	2	BUENO	ALMACEN DE ENTRADA	
	CUNA BEBE Y COLCHÓN	1	BUENO	ALMACEN ENTRADA	
	JUEGOS BLOQUES	30 PIEZAS	BUENO	ALMACEN ENTRADA	
	SALTADORES	2	BUENO	ALMACEN ENTRADA	
	CASILLEROS (12 CAJONES 0-1)	1	BUENO	PASILLO	
	PERCHEROS (0-1)	6	BUENO	PASILLO	



Cód. 2026-04174

REFERENCIA	TIPO/DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UNIDAD/AULA/UBICACIÓN	OBSERVACIONES
	CASILLEROS (36 CAJONES 1-2)	1	BUENO	PASILLO	
	PERCHEROS (1-2)	18	BUENO	PASILLO	
	PERCHERO CON REPISA	1	BUENO	PASILLO	
	CASILLEROS (18 CAJONES 2-3)	1	BUENO	PASILLO	
	PERCHEROS (2-3)	18	BUENO	PASILLO	
	DISPENSADOR GEL HIDROALCÓLICO	1	BUENO	PASILLO	
	TAQUILLAS CERRADAS CON LLAVE	10	BUENO	ASEO EDUCADORAS	
	PERCHEROS	14	BUENO	ASEO EDUCADORAS	
	BANCO	1	BUENO	ASEO EDUCADORAS	
	ARMARIO LIMPIEZA	2	BUENO	ASEO EDUCADORAS	
	BOTIQUÍN	1	BUENO	ASEO EDUCADORAS	
	LAVAMANOS Y WC	1	BUENO	ASEO EDUCADORAS	
	DISPENSADOR JABON	1	BUENO	ASEO EDUCADORAS	
	DISPENSADOR PAPEL MANOS Y WC	2	BUENO	ASEO EDUCADORAS	
	CAMBIADOR COLCHONETA (1-2)	1	BUENO	ASEO NIÑ@S 1-2/2-3	
	CAMBIADOR COLCHONETA (2-3)	1	BUENO	ASEO NIÑ@S 1-2/2-3	
	ESCALERAS ACCESO CAMBIADOR (2-3)	1	BUENO	ASEO NIÑ@S 1-2/2-3	
	MESETAS MARMOL ZONA CAMBIADORES	1	BUENA	ASEO NIÑ@S 1-2/2-3	
	ARMARIO MADERA CON BALDAS Y PUERTAS (DEBAJO CAMBIADORES)	5	BUENO	ASEO NIÑ@S 1-2/2-3	
	WC PEQUEÑOS	3	BUENO	ASEO NIÑ@S 1-2/2-3	
	LAVAMANOS PEQUEÑOS	3	BUENO	ASEO NIÑ@S 1-2/2-3	
	DISPENSADOR JABON	2	BUENO	ASEO NIÑ@S 1-2/2-3	
	DISPENSADOR PAPEL HIGIÉNICO	2	BUENO	ASEO NIÑ@S 1-2/2-3	
	DISPENSADOR PAPEL MANOS	2	BUENO	ASEO NIÑ@S 1-2/2-3	
	DISPENSADOIR DESINFECTANTE	2	BUENO	ASEO NIÑ@S 1-2/2-3	
	MANOS				
	PAÑALERAS MADERA	3	BUENO	ASEO NIÑ@S 1-2/2-3	
	ESTANTERIAS PARA VASOS NIÑ@S	2	BUENO	ASEO NIÑ@S 1-2/2-3	



Cód. 2026-04174

REFERENCIA	TIPO/DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UNIDAD/AULA/UBICACIÓN	OBSERVACIONES
	PAPELERAS	2	BUENO	ASEO NIÑ@S 1-2/2-3	
	BOTIQUÍN	1	BUENO	ASEO NIÑ@S 1-2/2-3	
	PROTECTORES PUERTAS BAÑO	4	BUENO	ASEO NIÑ@S 1-2/2-3	
	PROTECTORES COLUMNAS	25	BUENO	TODA LA ESCUELA	
	BAÑERA	1	BUENA	ASEO NIÑ@S 1-2/2-3	
	MUEBLES PARA LIBROS	2	BUENO	BIBLIOTECA	
	COLCHONETA	1	BUENO	BIBLIOTECA	
	PUERTAS CORREDERAS	4	MALO	ACCESO ZONA SIESTA	
	BALDAS PEQUEÑAS MADERA	2	BUENO	ZONA SIESTA	
	CORTINAS	1	BUENO	ZONA SIESTA	
	MESA GRANDE	1	BUENO	AULA 2-3	
	SILLA GRANDE	1	BUENO	AULA 2-3	
	ESTANTERÍA	1	BUENO	AULA 2-3	
	CORCHO PEQUEÑO	1	MALO	AULA 2-3	
	PAPELERA PEDAL	1	BUENO	AULA 2-3	
	MUEBLE 2 PUERTAS	1	BUENO	AULA 2-3	
	VALIDAS	3	BUENO	AULA 2-3	
	MESA PEQUEÑA FORMA TRAPECIO	1	BUENA	AULA 2-3	
	SILLAS PEQUEÑAS SIN REPOSABRAZOS	2	BUENO	AULA 2-3	
	PROTECTORES COLUMNAS	5	BUENO	AULA 2-3	
	ESQUINERAS	4	BUENO	AULA 2-3	
	CUBRERADIADORES	2	BUENO	AULA 2-3	
	PROTECTORES PUERTA	2	BUENO	AULA 2-3	
	COLCHONETAS PSICOMOTRICIDAD LARGAS	2	BUENO	AULA 2-3	
	MICRO APERTURA PUERTA ENTRADA	1	BUENO	AULA 2-3	
	ESPEJO	1	REGULAR	AULA 2-3	
	MESA FORMA TRAPECIO	1	BUENO	AULA 1-2	
	MESA RECTANGULAR GRANDE	1	BUENO	AULA 1-2	
	CUBRE RADIADOR	1	BUENO	AULA 1-2	
	TRONA	1	BUENO	AULA 1-2	

REFERENCIA	TIPO/DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UNIDAD/AULA/UBICACIÓN	OBSERVACIONES
	SILLA ADULTO	1	BUENO	AULA 1-2	
	PAPELERA	1	BUENO	AULA 1-2	
	CORCHO	1	BUENO	AULA 1-2	
	REPISA	1	BUENO	AULA 1-2	
	MUEBLE CON PUERTAS	1	BUENO	AULA 1-2	
	MUEBLE JUGUETES	1	BUENO	AULA 1-2	
	ESPEJO	1	BUENO	AULA 1-2	
	COLCHONETAS	1	BUENO	AULA 1-2	
	BARRA PSICOMOTRICIDAD	1	BUENO	AULA 1-2	
	SILLAS NIÑ@S CON REPOSABRAZOS	9	BUENO	AULA 1-2	
	SILLAS NIÑ@S SIN REPOSABRAZOS	2	BUENO	AULA 1-2	
	CORTINAS	1	BUENO	AULA 1-2	
	VISILLO	1	MALO	AULA 1-2	
	EXTINTORES	3	BUENO	ENTRADA, PASILLO Y COMEDOR	

Electrodomésticos

REFERENCIA	TIPO/DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UNIDAD/AULA/UBICACIÓN	OBSERVACIONES
	LAVADORA	1	ACEPTABLE	ZONA ENTRE ASEO Y VESTUARIO	
	LAVAVAJILLAS	1	ACEPTABLE	OFFICE	
	BATIDORAS	2	MUY BUENO	COCINA	
	MICROONDAS	1	BUENO	OFICCE	
	HORNO PEQUEÑO	1	ACEPTABLE	OFICCE	
	SECADORA	1	MUY BUENO	ZONA ENTRE ASEO Y VESTUARIO	
	NEVERA	1	BUENO	OFFICE	
	PLANCHA	1	MUY BUENO	ZONA ENTRE ASEO Y VESTUARIO	
	TABLA DE PLANCHAR	1	ACEPTABLE	ZONA ENTRE ASEO Y VESTUARIO	
	CAFETERA	1	BUENO	OFICCE	
	HORNILLO	1	BUENO	OFICCE	



Cód. 2026-04174

Equipos informáticos

REFERENCIA	TIPO/DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UNIDAD/AULA/UBICACIÓN	OBSERVACIONES
GGZNCHA005090	ORDENADORES SOBREMESA CON PANTALLA MONITOR LED	2	MUY BUENO	DESPACHO DIRECCIÓN	SON NUEVOS DEL CURSO 2023-2024
GGZNCHA005081	IMPRESORA HP	1	MUY BUENO	DESPACHO DIRECCIÓN	
	TELEFONOS INALAMBRICOS ALCATEL	2	BUENO	DESPACHO DIRECCIÓN	
	TRITURADORA DOCUMENTOS PS-63	1	MUY BUENO	DESPACHO DIRECCIÓN	
	TABLETS	2	BUENA, REGULAR	AULAS 0,1 Y 1-2	AULA 1-2 (PANTALLA ROTA, PENDIENTE SI LO CUBRE LA GARANTÍA)
	PROYECTOR Y PANTALLA	1	BUENO	SALA COMEDOR	
	ALTAVOZ	1	BUENO	ALMACÉN	

Menaje y lencería

REFERENCIA	TIPO/DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UNIDAD/AULA/UBICACIÓN	OBSERVACIONES
	NEVERA BEKO	1	BUENO	COCINA	
	ARCON-CONGELADOR BEKO	1	BUENO	COCINA	
591605300	BATIDORA BRAZO	1	BUENO	COCINA	
	CACEROLA 45CM	1	BUENO	COCINA	
	CACEROLA 40CM	1	BUENO	COCINA	
	CACEROLA40X30CM	1	BUENO	COCINA	
	CACEROLA 8L	1	BUENO	COCINA	
	CACEROLA 6L	1	BUENO	COCINA	
	CACEROLA 4L	1	BUENO	COCINA	
	CACEROLA1.5L	1	BUENO	COCINA	
	OLLA A PRESION	1	BUENO	COCINA	
	PASAPURES	1	BUENO	COCINA	
	CUCHILLO PUNTILLA	2	BUENO	COCINA	
	CUCHILLO 30CM	1	BUENO	COCINA	
	TIJERAS PESCADO	1	BUENO	COCINA	



Cód. 2026-04174

REFERENCIA	TIPO/DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UNIDAD/AULA/UBICACIÓN	OBSERVACIONES
	PELADOR PATATAS	1	BUENO	COCINA	
	COLADORES	2	BUENO	COCINA	
	GARFILLAS	3	BUENO	COCINA	
	ESPUMADERA	1	BUENO	COCINA	
	CUCHARON	1	BUENO	COCINA	
	SOPERAS	5	BUENO	COCINA	
	FUENTES ONDAS OVALADAS	3	BUENO	COCINA	
	BANDEJAS OVALADAS	3	BUENO	COCINA	
	BANDEJAS HORNO	2	BUENO	COCINA	
	SARTENES	3	BUENO	COCINA	
	GASTRONOR 13.5L	2	BUENO	COCINA	
	GASTRONOR 19L	2	BUENO	COCINA	
	GASTRONOR 10L	1	BUENO	COCINA	
	GASTRONOR 3L	3	BUENO	COCINA	
	GASTRONOR 1.5L	4	BUENO	COCINA	
	FUENTE CRISTAL 30X20	1	BUENO	COCINA	
	PORTARROLLO FILM (ENDOS)	1	BUENO	COCINA	
	PORTARROLLO ALUMINIO (ENDOS)	1	BUENO	COCINA	
	DISPENSADOR PAPEL MANOS (LOSDI)	1	BUENO	COCINA	
	CUBO BASURA GRANDE PEDAL	1	BUENO	COCINA	
	PLATOS ONDOS	12	BUENO	COMEDOR 1-2/2-3	
	PLATOS LLANOS	12	BUENO	COMEDOR 1-2/2-3	
	PLATOS POSTRE	12	BUENO	COMEDOR 1-2/2-3	
	VASOS	12	BUENO	COMEDOR 1-2/2-3	
	CUENCOS PLÁSTICO	40	BUENO	COMEDOR 1-2/2-3	
	PLATOS PLÁSTICO	45	BUENO	COMEDOR 1-2/2-3	
	CUCHARAS	48	BUENO	COMEDOR 1-2/2-3	
	TENEDORES	12	BUENO	COMEDOR 1-2/2-3	
	TENEDORES POSTRE	40	BUENO	COMEDOR 1-2/2-3	
	CUCHARAS POSTRE	40	BUENO	COMEDOR 1-2/2-3	

REFERENCIA	TIPO/DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UNIDAD/AULA/UBICACIÓN	OBSERVACIONES
	CUCHILLOS	12	BUENO	COMEDOR 1-2/2-3	
	VASOS PEQUEÑOS	48	BUENO	COMEDOR 1-2/2-3	
	JARRAS AGUA	4	BUENO	COMEDOR 1-2/2-3	
	TENDALES	2	BUENO	ALMACÉN	
	CORTINAS	2	BUENO	PASILLO ENTRADA	
	CORTINAS	2	BUENO	COMEDOR	
	SABANAS	30	ACEPTABLE	SALA SIESTAS/ALMACÉN	
	JUEGOS DE CUNA	10	BUENO	AULA 0-1/ALMACÉN	
	EDREDON ES Y CHINCONERAS DE CUNAS	11	BUENO	AULA0-1/ALMACÉN	
	MANTAS	12	BUENO	ALMACÉN	
	CARRO COMIDA	1	BUENO	COCINA	

Juguetes y material didáctico

REFERENCIA	TIPO/DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UNIDAD/AULA/UBICACIÓN	OBSERVACIONES
	CUENTOS	176	BUENA	BIBLIOTECA	
	PUZZLES	40	BUENO	ESTANERÍA COMEDOR	
	COCINITA Y UTENSILIOS	1	MALO	AULA SERVICIOS MÚLTIPLES	
	LINTERNAS SENSORIALES	25	BUENO	AULA SERVICIOS MÚLTIPLES	
	JUEGOS ENCAJAR PIEZAS	15	BUENO	AULA SERVICIOS MÚLTIPLES	
	PIEZAS ENCAJABLES GOMA	50	BUENO	AULA SERVICIOS MÚLTIPLES	
	PIEZAS ENCAJABLES PLÁSTICO	80	BUENO	AULA SERVICIOS MÚLTIPLES	
	MESA SENSORIAL LUZ	1	BUENO	AULA SERVICIOS MÚLTIPLES	
	PELOTAS PEQUEÑAS PLÁSTICO	50	BUENO	AULA SERVICIOS MÚLTIPLES	
	JUEGO CUERPO HUMANO	4	BUENO	AULA SERVICIOS MÚLTIPLES	
	JUEGO ANIMALES DE LA CASERÍA	2	BUENO	AULA SERVICIOS MÚLTIPLES	
	JUEGO ANIMALES DEL MONTE	2	BUENO	AULA DE SERVICIOS MÚLTIPLES	
	ANIMALES PLÁSTICO DURO	2 (BOTES)	BUENO	AULA SERVICIOS MÚLTIPLES	
	CAMION TRAILER CON 4 COCHES MADERA	1	BUENO	AULA 2-3	



Cód. 2026-04174

REFERENCIA	TIPO/DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UNIDAD/AULA/UBICACIÓN	OBSERVACIONES
	CAJAS PLÁSTICO CON PIEZAS CONSTRUCCIÓN	1	BUENO	AULA 2-3	
	ANIMALES DE LA GRANJA	10	BUENO	AULA 2-3	
	BANDEJA CON FORMAS GEOMÉTRICAS SENSORIALES8	8	BUENO	AULA 2-3	
	CUNA JUGUETE MADERA	1	BUENO	AULA 2-3	
	CORTINAS	3	BUENO	AULA 2-3	
	MESA GRANDE	1	BUENO	AULA 0-1	
	SILLA GRANDE	1	BUENO	AULA 0-1	
	ESTANTERÍAS	2	BUENO	AULA 1-2	
	CUBRERADIADOR	3	BUENO	AULA 1-2	
	MESA FORMA HERRADURA	1	BUENO	AULA 1-2	
	SILLAS CON REPOSABRAZOS	8	BUENO	AULA 1-2	
	TRONAS PARA MESA	2	1 BUENO 1 REGULAR	AULA 1-2	
	HAMAQUITAS	2	BUENO	AULA 1-2	
	TRONA ALTA	1	BUENO	AULA 1-2	
	ESPEJOS	2	BUENO	AULA 1-2	
	ARMARIO	1	BUENO	AULA 1-2	9 ENGANCHES
	PERCHERO	1	BUENO	AULA 1-2	
	BARRA EQUILIBRIO	1	BUENO	AULA 0-1	
	CUBO BASURA PEDAL	1	BIUENO	AULA0-1	
	CUBO PELOTAS	1	BUENO	AULA 0-1	
	CORCHO PARED	1	REGULAR	AULA 0-1	
	ESTANTERÍAS	3	BUENO	CAMBIADOR 0-1	
	ARMARIOS BAJOS	6 MÓDULOS	BUENO	CAMBIADOR 0-1	
	ARMARIO NEVERA	1	BUENO	CAMBIADOR 0-1	
	CORCHO	1	BUENO	CAMBIADOR 0-1	
	DISPENSADOR PAPEL	1	BUENO	CAMBIADOR 0-1	
	BAÑERA	1	BUENO	CAMBIADOR 0-1	
	PAÑALERA	1	BUENO	CAMBIADOR 0-1	

REFERENCIA	TIPO/DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UNIDAD/AULA/UBICACIÓN	OBSERVACIONES
	CUNAS	7	BUENO	AULA CUNAS 0-1	
	CORTINAS	3	BUENO	AULA 0-1	
	CORTINAS OSCURAS	1	BUENO	AULA CUNAS 0-1	
	BANCO HERRAMIENTAS	1	BUENO	AULA 1-2	
	HERRAMIENTAS	7	BUENO	AULA 1-2	
	TABLA ENHEBRAR	3	BUENO	AULA 1-2	
	IMÁN HERRADURA	6	BUENO	AULA 1-2	
	CAJA DE PIEZAS SENSORIAL	1	BUENO	AULA 1-2	
	PELOTAS COLORES	6	BUENO	AULA 1-2	
	PELOTAS SENSORIALES	1	BUENO	AULA 1-2	
	CUNA MUÑEC@S	1	BUENO	AULA 1-2	
	MUÑEC@S	2	BUENO	AULA 1-2	
	PIEZAS CONSTRUCCION	12	BUENO	AULA 1-2	

Otro material inventariable

REFERENCIA	TIPO/DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UNIDAD/AULA/UBICACIÓN	OBSERVACIONES
	TOBOGÁN	1	BUENO	ZONA COMEDOR 2-3	
	COLUMPIO	1	BUENO	AULA SERVICIOS MÚLTIPLES	
	MOTOS	7	BUENO	PASILLO	
	CORREPASILLOS	8	BUENO	PASILLO	
	BALANCÍN	2	BUENO	PASILLO/AULA SERVICIOS MÚLTIPLES	
	ESTANTERÍAS CUENTOS CON RUEDAS	2	BUENO	AREA SERVICIOS MÚLTIPLES	
	BAULES MADERA CON RUEDAS	4	BUENO	AULA DE SERVICIOS MÚLTIPLES	
	ESTANTERÍAS DE 1 Y 3 ALTURAS MADERA CON CASILLEROS	5	BUENO	AULA SERVICIOS MÚLTIPLES	
	MESAS PEQUEÑAS FORMA TRAPECIO	2	BUENO	AULA SERVICIOS MÚLTIPLES	
	TRONAS ALTAS	2	BUENO	AULA SERVICIOS MÚLTIPLES	
	ESPEJO AULA	1	BUENO	AULA SERVICIOS MÚLTIPLES	
	BANDEJAS TRONAS	3	BUENO	AULA SERVICIOS MÚLTIPLES	

ANEXO II: RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES CUYO USO SE TRASPASA A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3
municipales

AYUNTAMIENTO: Lena

REFERENCIA	DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
33028261	Escuela Infantil El Nial de Pola de Lena	POLA DE LENA	EL MASGAÍN S/N	347,47m2 en uso actual+368,26 m2 de la zona de ampliación iniciada la obra en el 2020 paralizada en el mismo año. En uso solo está la zona interior de juegos, las aulas y aseos previstos no se concluyó la obra iniciada.	EDIFICIO DENTRO DEL CP VITAL AZA



ANEXO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Escuelas de 0 a 3
municipales
AYUNTAMIENTO DE LENA

RELACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES QUE SE INTEGRAN EN LA RED AUTONÓMICA

REFERENCIA/ Nº EXPEDIENTE	TIPO DE CONTRATO	DENOMINACIÓN	OBJETO	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	NOMBRE ADJUDICATARIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	MODIFICACIONES	PRÓRROGA	INCIDENCIAS	OBSERVACIONES Y /O COMENTARIOS
CON/2025/3	SERVICIOS	Servicio de comedor en la Escuela de Educación Infantil "El Nial"	Servicio de comedor en la Escuela de Educación Infantil "El Nial" durante los cursos 25/26 y 26/27	4.614,50 € /mes (IVA incluido)	B33023284	LIMPIEZAS MIERES S.L.	26/09/2025	Plazo de ejecución: 21 meses, en los periodos comprendidos entre el 01/10/2025 y el 31/07/2026 y entre el 01/09/2026 y el 31/07/2027	31/07/2027			No se prevé		La prestación del servicio de comedor incluye el suministro de alimentos por parte de la empresa adjudicataria. El importe de adjudicación es un tanto alzado mensual, independientemente del número de menús efectivamente servidos.

ANEXO IV: RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SE INTEGRA EN LA PLANTILLA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3
municipales
AYUNTAMIENTO: LENA
Escuela: El Nial de Pola de Lena

NÚMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FIJO/TEMPORAL /INDEFINIDO	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL €	NÚMERO DE TRIENIOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS(*)	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS PERSONALES RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES/ COMENTARIOS
1	M ^{ra} . Beatriz Álvarez Berodia	Técnica Especialista	Técnica educación infantil	Técnica de educación infantil	12/10/2005	FIJO	100	100	31.597,30 €	6	2.914,10 €	0,00 €	34.511,40 €	Red Pública de Escuelas infantiles		Representante Sindical
2	Marta Campomanes Atienza	Técnica Especialista	Técnica de educación infantil	Técnica de educación infantil	01/09/2008	FIJO	100	100	31.597,30 €	5	1.576,26 €	0,00 €	33.173,56 €	Red Pública de Escuelas infantiles		
3	Noelia Méndez Fernández	Maestra Educación Infantil	Técnica de educación infantil	Técnica de educación infantil	09/11/2006	FIJO	100	100	24.835,44 €	6	1.832,88 €	0,00 €	26.668,32 €	Red Pública de Escuelas infantiles		Reducción de jornada por cuidado de hijo/a y tiene una jornada de 78,6% (hija 9 años). Se encuentra en situación de IT desde el 20/03/2025
4	Alejandra García Sánchez	Técnica Especialista	Técnica de educación infantil	Técnica de educación infantil	28/09/2016	FIJO	100	100	31.597,30 €	3	583,38 €	0,00 €	32.180,68 €	Red Pública de Escuelas infantiles		
5	M ^{ra} . Flor Álvarez Madera	Maestra Educación Preescolar	Técnica de educación infantil	Técnica de educación infantil	11/03/2009	FIJO	100	100	31.597,30 €	5	1.749,44 €	0,00 €	33.346,74 €	Red Pública de Escuelas infantiles		
6	Rebeca Gutiérrez González	Técnica Especialista	Técnica de educación infantil	Técnica de educación infantil	01/06/2012	FIJO	100	100	31.597,30 €	4	1.749,44 €	0,00 €	33.346,74 €	Red Pública de Escuelas infantiles		
7	Rocío Osorio Prada	Técnica Especialista	Técnica de educación infantil	Técnica de educación infantil	01/09/2025	Contrato temporal por circunstancias de la producción	502	78,6	24.835,44 €	0	0,00 €	0,00 €	24.835,44 €	Red Pública de Escuelas infantiles		Personal de refuerzo desde el 1 Septiembre 2025 hasta 31 Julio 2026.